



28 NOV 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. **07375** Del

Por la cual se deroga la Resolución No. 05120 del 13 de agosto de 2018, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre la vía Juriepe – Puerto Carreño, Ruta 4015, comprendido entre el PR95+0000 hasta el PR96+0140, Departamento del Vichada".

"LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de: *"conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso."*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Por la cual se deroga la Resolución No. 05120 del 13 de agosto de 2018, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre la vía Juriepe – Puerto Carreño, Ruta 4015, comprendido entre el PR95+0000 hasta el PR96+0140, Departamento del Vichada".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2018 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante Resolución No. 05120 del 13 de agosto de 2018, se autorizó el Cierre Total sobre la vía Juriepe – Puerto Carreño, Ruta 4015, comprendido entre el PR95+0000 hasta el PR96+0140, Departamento del Vichada, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta que sea superada la emergencia.

Que mediante Memorando No. DT-MET 79229 de 21 de noviembre de 2018, el Director Territorial INVIAS en el Departamento de Meta, solicita derogar la Resolución No. 05120 del 13 de agosto de 2018, una vez superada la situación de inundación que tuvo el municipio de Puerto Carreño, Vichada y específicamente la vía Nacional Juriepe – Puerto Carreño, vía que nuevamente está en uso.

Que mediante **Memorando No. SEI 80269 de 26 de noviembre de 2018**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de Derogación de la Resolución No. 05120 del 13 de agosto de 2018, de acuerdo con lo expuesto por la Dirección Territorial INVIAS Meta.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes la Resolución No. 05120 del 13 de agosto de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial INVIAS Meta y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la suscripción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

28 NOV 2018


NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria – SEI

Revisó aspectos jurídicos: Mauricio Javier Afanador Caviedes – SEI

Revisó: Ing. Andrés Marcelo Villamizar Ramos – Coordinador Grupo de Regulación Técnica – SEI

Revisó aspectos jurídicos: Abogada Ana María Mendoza Canchila – DT

Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación